

602442.

607659



LICITACIÓN PÚBLICA "SEGUROS BIENES MUNICIPALES Y OTROS"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CIA.

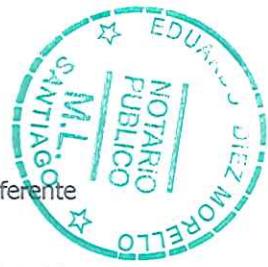
15 JUL. 2019

LTDA.

En Buin, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra la Empresa **PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CIA. LTDA.**, RUT N° , representada legalmente por don **RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA BASCUÑÁN**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en N° , Comuna de , en adelante e indistintamente "EL OFERENTE", quienes han convenido el siguiente contrato dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

- 1) Que, por el Decreto TC N° 45, de fecha 15 de Febrero de 2019, se aprobaron las bases administrativas, Especificaciones técnicas y cronograma para el llamado a la Licitación Pública denominada "**SEGUROS BIENES MUNICIPALES Y OTROS**".
- 2) Que, por el Decreto TC N° 81, de fecha 27 de Marzo de 2019, se adjudicó la Licitación Pública denominada "**SEGUROS BIENES MUNICIPALES Y OTROS**" ID N° 2723-6-LQ19 al oferente **PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CIA. LTDA.**, en representación de **HDI SEGUROS S.A. RUT N° 99.231.000-6**.
- 3) Que por Decreto TC N° 87, de fecha 29 de Marzo de 2019, se aprobó la modificación del Punto N° 4 del Decreto Alcaldicio TC N° 81, de fecha 27 de Marzo de 2019.
- 4) Que por Decreto TC N° 174, de fecha 11 de Julio de 2019, se aprobó la rectificación del Decreto TC N° 81-2019, en el sentido de indicar, que donde dice **SOCIEDAD PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CIA. LIMITADA**, debe decir, **PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CIA. LTDA.**



SEGUNDO: Normativa Aplicable.

Que con motivo de la Licitación SEGUROS BIENES MUNICIPALES Y OTROS, el Ofertante deberá sujetarse a los siguientes efectos legales:

1. Bases de Licitación Pública para SEGUROS BIENES MUNICIPALES Y OTROS, aprobados por el Decreto Alcaldicio TC N° 45, de fecha 15 de Febrero de 2019.
2. Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Ilustre Municipalidad de Buin, y las aclaraciones que se efectuaron dentro del proceso concursal, que se entienden formar parte de las Bases referidas.
3. Lo ofrecido por el proveedor en sus propuestas, tanto técnica como económica, presentadas en el portal www.mercadopublico.cl, en cuanto no contradigan las Bases respectivas y el presente contrato.
4. El Decreto TC N° 81, de fecha 27 de Marzo de 2019, que adjudicó la Licitación Pública denominada "SEGUROS BIENES MUNICIPALES Y OTROS", al ofertante PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CIA. LTDA., RUT N° 85.085.500-5 y Decreto TC N° 87, de fecha 29 de Marzo de 2019, que modifica el Punto N° 4 del Decreto TC 81-2019.

TERCERO: Objeto del Contrato.

Atendido lo expuesto, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Buin contrata al ofertante **PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CIA. LTDA.**, para la contratación de "SEGUROS BIENES MUNICIPALES Y OTROS".

CUARTO: Condiciones Generales del Servicio.

La Unidad Técnica será la encargada de la supervisión de la prestación del servicio y, en general el exacto cumplimiento del contrato vigente. Para esta Licitación será la Dirección de Administración y Finanzas, la cual deberá designar a un funcionario que tendrá la obligación de fiscalizar el desarrollo del servicio en sus diversas etapas, al cual se le denominará como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).

QUINTO: Precio y Forma de Pago.

La adjudicación se realiza por una prima mensual de 84.38 UF (ochenta y cuatro punto treinta y ocho Unidades de Fomento) más I.V.A.



El valor del contrato se pagará en veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales y sucesivas en U.F., mes vencido, dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente, contra presentación de factura, a que se reducirá a pesos, moneda nacional, al valor que la U.F. tenga el día primero (1) del mes en que corresponde el pago, independiente de cualquier atraso en facturación por parte de la Aseguradora.

SEXTO: Garantías.

En garantía del fiel cumplimiento del contrato, el oferente hizo entrega, a través de la Providencia N° 5849-2019, Boleta de Garantía N° 18939, de fecha 18 de Abril de 2019, del Banco Santander, por un monto de \$ 3.312.845.- (tres millones trescientos doce mil ochocientos cuarenta y cinco pesos), tomado a favor de la Municipalidad de Buin, vigente hasta el 21 de Julio de 2021.

SEPTIMO: Duración del Contrato.

El plazo del contrato será de dos (2) años, y se iniciará el 31 de Marzo de 2019 hasta el 31 de Marzo de 2021, ello en conformidad a lo aclarado en respuesta a la consulta N° 5 del proceso de consultas y respuestas de la Licitación. Este contrato podrá renovarse por un (1) año más por única vez, previo acuerdo del H. Concejo Municipal.

OCTAVO: Cuenta Presupuestaria.

Los gastos derivados de la presente adjudicación serán imputados a la cuenta 215.22.10.002 "Primas, Gastos y Seguros".

NOVENO: Competencia.

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Cesión del Contrato.

El oferente no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente contrato, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

DECIMO PRIMERO: Personerías.

La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita



por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA BASCUÑÁN, para representar legalmente a la Empresa **PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CIA. LTDA.**, consta en Certificado de Registro de Comercio de Santiago, emitido con fecha 26 de Abril de 2019, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMO SEGUNDO: Ejemplares.

El presente Contrato se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez quedando 3 (tres) en poder de la Ilustre Municipalidad de Buin y 1 (uno) en poder del "Oferente".

DECIMO TERCERO: Aprobación.

Para su validez, el presente contrato deberá ser aprobado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE BUIN

RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA BASCUÑÁN
REPRESENTANTE LEGAL

PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CIA.

JURÍDICA	DAF	CONTROL	SECMU
MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECCIÓN JURÍDICA ASESOR JURÍDICO	MUNICIPALIDAD DE BUIN BIDIRECTOR D.A.F.	MUNICIPALIDAD DE CONTROL DIRECCIÓN DE CONTROL	MUNICIPALIDAD DE BUIN Controlador MUNICIPAL N° 62

22 AGO 2019

PGM/cdr

Distribución:

1. Proveedor.
2. SECMU.
3. DAF.
4. Archivo Jurídica.

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL DORSO